



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowser  
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN No. -00 3 4 8 1 -

( 24 JUL 2015 )

"Por la cual se adjudica la Licitación No.016 del 2015".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en su calidad de representante legal y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 11 y artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1.993, concordante con la Ley 1150 de 2007,

### C O N S I D E R A N D O

Que el Secretario General de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Departamental 0251 de 2014, concordante con el artículo 12 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, ordenó mediante la Resolución No. 002833 del 19 de Junio de 2015 la apertura de la Licitación N° 016 de 2015, cuyo objeto lo constituye la "**RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CENTRO DE CÓMPUTO Y PLANTAS DE EMERGENCIA EN SAN ANDRÉS ISLAS**", indicando como fecha de apertura el 19 de Junio de 2015 y como fecha de cierre el día 01 de Julio de 2015, a las 9:00 a.m.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, se procedió a la elaboración del correspondiente pliego de condición, se dio cumplimiento a la Etapa Preparatoria, a las aprobaciones necesarias para el proyecto como el cumplimiento de las mismas, se ordenó la publicación del prepliego y del pliego definitivo, se recibieron las sugerencias al proyecto de pliego, como también los ajustes y elaboración del pliego de condiciones definitivo y obtención del CDP.

Que en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2015, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1600 del 30 de Abril de 2015, con cargo a la identificación presupuestal 03-3-154-20, por valor de **\$983'243.847.00**, expedido por el Profesional Especializado, coordinador del grupo de Presupuesto de la Gobernación Departamental.

Que el ente territorial publicó en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Página web de la entidad [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co), el Aviso, los Estudios Previos y Análisis del Sector, la Matriz de Riesgos, el prepliego y sus anexos y el Presupuesto Oficial el 29 de Mayo de 2015; el Aviso 2 el 03 de Junio; el Aviso 3 el 11 de Junio; la Resolución de Apertura, el pliego definitivo con sus anexos y el presupuesto oficial, el 19 de Junio de 2015; el Acta de Audiencia de Riesgos y Aclaración de Pliegos, el 24 de Junio de 2015. El código asignado en el portal único de contratación fue 15-1-139938 como consta en el certificado fechado 01 de Julio del año en curso, emanado del Grupo de Sistemas.

Que según Acta del 01 de Julio de 2015, la Secretaria General dio cierre a la Licitación No.016 y apertura de propuestas, encontrándose cuatro (04) propuestas así:

1. CONSORCIO VERDERÓN SAN ANDRÉS.
2. LUIS FERNANDO RODAS GONZALEZ.
3. SERVICIO DE INGENIERÍA ELECTRICA "SERINGEL SAS".
4. CONSORCIO INSTALACIONES TÉCNICAS 2015.

Que durante el término previsto se hicieron las evaluaciones, de lo cual se concluye lo siguiente:

- El Comité Jurídico, según Memorando No. 0306 del 07 de Julio de 2015, conceptuó que de la evaluación preliminar de las cuatro (4) propuestas presentadas dentro del Proceso de la Licitación Pública No. 016 de 2015, se concluye que tres (3) son **Habilitadas Jurídicamente**, estas son: SERINGEL S.A.S, LUIS FERNANDO RODAS GONZALEZ y CONSORCIO VERDERON SAN ANDRES, y como **No Habilitada** la del CONSORCIO INSTALACIONES ELECTRICAS 2015, por lo tanto podrán subsanarse en los términos del pliego y la normatividad vigente.
- El Comité Económico, según Acta de Comité Económico No. 053 del 06 de Julio de 2015, conceptúa que las cuatro (4) propuestas presentadas resultan **HABILITADAS** al cumplir con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la Licitación No. 016 de 2015.
- El Comité Técnico, según Acta de Evaluación Técnica No.016 de Julio de 2015, declaró **HABILITADA** la propuesta de LUIS FERNANDO RODAS GONZÁÑEZ al cumplir con los criterios técnicos establecidos en el pliego de la Licitación No.016 de 2015, y **NO HABILITADAS** las

propuestas de SERINGEL S.A.S, CONSORCIO VERDERON SAN ANDRES y CONSORCIO INSTALACIONES ELECTRICAS 2015, por no cumplir los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 4,2 Factores de Calificación del Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que solo una Propuesta resultó Habilitada, la entidad no realizó la evaluación (ponderación) de la Propuesta.

Los tres informes: Jurídico, Económico y Técnico, fueron puestos a disposición de los oferentes, en el SECOP y en la página web de la entidad el día 10 de Julio de 2015, recibándose varias observaciones a las mismas y aporte de documentos para subsanar.

Que los Proponentes **CONSORCIO VERDERON SAN ANDRES, LUIS FERNANDO RODAS GONZALEZ**, presentaron observaciones al informe de Evaluación Jurídico y Técnico, el Proponente **SERINGEL S.A.S**, presentó observaciones al Informe de Evaluación Técnico y el Proponente **CONSORCIO INSTALACIONES TÉCNICAS 2015**, presentó observaciones al Informe de Evaluación Jurídico, las cuales fueron resueltas por la Oficina Asesora Jurídica (Comité Jurídico) y Comité Técnico, las cuales junto con la respuesta a las mismas serán publicadas en el SECOP y en la Página web de la entidad y hacen parte del Acta de Adjudicación.

Que como resultado de lo anterior, se procedió a actualizar los informes de evaluación Jurídica y Técnica obteniéndose los siguientes resultados:

- Mediante Memorando No. 0321 del 23 de Julio de 2015, emanado del comité Jurídico se mantiene el resultado de la Evaluación Jurídica preliminar, teniendo en cuenta que el **CONSORCIO INSTALACIONES TÉCNICAS 2015**, único proponente No Habilitado Jurídicamente dentro de los documentos subsanados le hizo falta allegar el Certificado de Registro Mercantil del integrante LRG Ingeniería SAS.
- El Comité Técnico, según Nueva Acta de Evaluación Técnica No. 016, declaró **HABILITADA** las propuestas de SERINGEL SAS y LUIS FERNANDO RODAS GONZALEZ, al cumplir con los criterios técnicos establecidos en el pliego de la Licitación No.016 de 2015, y **NO HABILITADAS** las propuestas del **CONSORCIO VERDERON SAN ANDRES y CONSORCIO INSTALACIONES TÉCNICAS 2015**, por no cumplir los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que por lo anterior, en la evaluación y ponderación numérica realizada a los oferentes admisibles en el estudio técnico, económico y jurídico es la siguiente:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN ECONOMICA (650 PUNTOS)	CALIFICACIÓN CALIDAD (250 PUNTOS)	CALIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES (100 PUNTOS)	TOTAL
SERINGEL S.A.S	632.60	250.00	100.00	<b>982.60</b>
LUIS FERNANDO RODAS GONZALEZ	637.20	250.00	100.00	<b>987.20</b>

Que el día 24 de Julio de 2015, se realiza Audiencia Pública de Adjudicación, en donde se leyeron los resultados de las evaluaciones iniciales y finales de las propuestas, de conformidad con las observaciones presentadas a las mismas.

Que el Comité de Contratación recomienda a la señora Gobernadora el siguiente Orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el Acta de audiencia del Comité de Contratación del 24 de Julio de 2015 así:

- **Primero:** LUIS FERNANDO RODAS GONZALEZ - con 987,20 /1000 puntos.

Que en merito de lo expuesto,

### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese al Proponente **LUIS FERNANDO RODAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70'085.935** expedida en Medellín, el contrato correspondiente a la Licitación N° 016 de 2015, cuyo objeto es la **"RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CENTRO DE CÓMPUTO Y PLANTAS DE EMERGENCIA EN SAN ANDRÉS ISLAS"**, por valor de **\$982'646.439.00**, de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta., así lo establece el numeral 12, inciso 1º del art. 30 de la Ley 80/93.

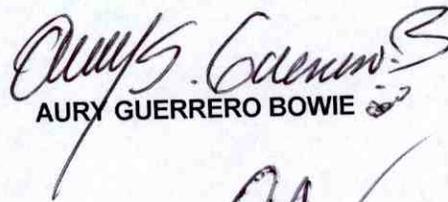
**ARTICULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y el Acta de Comité de Contratación, documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

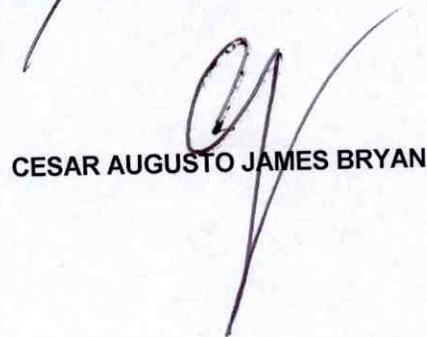
**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés, a los 24 JUL 2015

La Gobernadora,

  
AURY GUERRERO BOWIE

El Secretario General,

  
CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN

Proyectó: vcorreal  
Revisó: Cjames / Oficina Jurídica

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015, se notificó personalmente al señor \_\_\_\_\_ identificado con cédula No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR